

una escritura que está frente á la plaza de "García Argala" pero si este se
para en aprehension
na no bastare conoce al individuo Don Jesús González Saldama
vecino de esta ciudad; Ofreciendo á Vd. con reciprocidad
en casos iguales = Libertad y Constitución, Gra. García Exp.
30 de 1902. C. A. Leída 1.ª de 1902

N.º 26 El C. Manuel González Exp. 1.ª Constitucional de la Villa de
Guzo García = El P. Ayto que tengo la honra de presidir, en Ca-
bitelo del día 13 del corriente, tuvo á bien nombrar á Vd. Félix
Urbano de este Municipio, con sueldo al mes de \$20.00 veinte pes-
a contar desde el día 16 del presente = Y para que la Fororia Est. p.ª
le abone sus sueldos, le estiendo el presente á 31 días del mes
de Enero de mil ochocientos noventa y dos. = C. Sec.ª M.ª

N.º 27 El P. Ayto de esta Villa en acuerdo del día 13 del corriente, tuvo
á bien disponer que á la Srta. Eledia González, se le aumente
su sueldo á dos pesos más, de trece pesos que ganaba á
contar desde el día quince del presente. Y para que la Fororia
le abone sus sueldos, le estiendo el presente á 31 de Enero de
1902. = Srta. Eledia González

N.º 28. El P. Ayto que tengo la honra de presidir el Cabildo del día 13
del corriente, tuvo á bien disponer que se le aumentara su suel-
do al 2.ª Joven Donato García á 5 pesos más de cinco que ganaba
por haber sido primer Ayudante en la Escue-
la Oficial de Niños de esta Villa = Lo que comunico á V.ª para
que la Fororia Est. p.ª le abone sus sueldos, á contar desde
el día primero del mes que hoy comienza = Gra. García Exp.
31 de 1902.

N.º 29. El P. Ayto que tengo la honra de presidir, en Cabildo del
día 13 tuvo á bien asignarle al joven Tomas Verdades dos
pesos al mes como gratificación por haber entrado como se-
gundo Ayudante de la Escuela Oficial de Niños = Lo comu-
nico á V.ª para que inmediatamente le abone del Fororia Est. p.ª
una gratificación al abstrito y ven, á contar desde el día 1.º
de febrero en adelante = Gra. García Exp. 31 de 1902.